

LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO EN FRANCIA

Por Pedro M. Irisarri, Arquitecto D. P. L. G.

Hasta el año 1940, la profesión de arquitecto era completamente libre. El título de arquitecto podía ser ostentado por toda persona que pagase la correspondiente patente.

Para remediar la monstruosidad de esta situación, y desde hace varios años, se crearon asociaciones profesionales. Estas asociaciones, integradas por antiguos alumnos de escuelas especiales de arquitectura, tenían por objeto elevar el nivel técnico y moral de la profesión adoptando un código de deberes profesionales, llamado Código Guadet (1), sin carácter legal. En épocas diferentes se redactaron proyectos de carácter general para reglamentar el título de arquitecto.

Sin embargo, fué necesario que se plantearan los problemas a que daban lugar las enormes destrucciones de la última guerra para acelerar la formación del organismo adecuado, de gran valor técnico, y que estuviera compenetrado de su alta misión social.

Con fecha 31 de diciembre se promulgó una ley reglamentando el título y el ejercicio profesional de los arquitectos. En su artículo primero quedaba establecido el Colegio de Arquitectos. Todo aquel que quisiera ostentar el título de arquitecto tenía la obligación de colegiarse. Para conseguir la inscripción se exigen las condiciones siguientes :

- 1.^a Ser de nacionalidad francesa.
- 2.^a Poseer los derechos de ciudadanía.
- 3.^a Tener el diploma de arquitecto.

La situación de los arquitectos extranjeros dependía de los acuerdos entre países o de las normas de reciprocidad.

Como asesor del ministro de Educación Nacional, se ha creado el Consejo Superior del Colegio de Arquitectos, cuya misión es mantener la disciplina interior y general del Colegio, asegurar el respeto a las leyes y reglamentos que lo rigen, salvaguardando el honor, la moral y los intereses del Colegio. El Consejo Superior es el intérprete de los arquitectos cerca de los poderes públicos.

Paralelamente quedaron constituidos Colegios regionales en diversos puntos del territorio (veintiséis en la metrópoli y cinco en África y Mónaco).

En cada circunscripción, el Colegio regional establece una plantilla de los arquitectos esta-

(1) Como homenaje al arquitecto francés Julián Guadet, que nació y murió en París (1834-1908). Fué alumno de Labrouste. En 1864 obtuvo el tan codiciado premio de Roma. Su obra principal es la Casa de Correos de París. Fué profesor de la Teoría de la Arquitectura en la Escuela de Bellas Artes. Ha dejado publicada una obra titulada *Elementos y teoría de la Arquitectura*, en cuatro tomos.

blecidos en su jurisdicción. Todo arquitecto presta juramento ante el Colegio regional al que pertenece. La inscripción en un Colegio permite el ejercicio de la profesión en todo el territorio nacional, y cuando un arquitecto realiza una obra fuera del límite administrativo de su Colegio, debe avisar al Colegio correspondiente.

Los decretos de 24 de septiembre de 1941 y 31 de mayo de 1943 detallan los deberes profesionales del arquitecto; entre otros, el arquitecto debe suscribir una póliza de seguros garantizando, con carácter general, todas las responsabilidades originadas por el ejercicio de la profesión.

Los diplomas para poder colegiarse son el D. P. L. G. (Escuela Nacional Superior de Bellas Artes) y el D. S. A. (Escuela Especial de Arquitectura). El número de arquitectos que sale anualmente de ambas escuelas oscila alrededor de los doscientos. Por término medio, un arquitecto ejerce su profesión durante cuarenta años; por tanto, el número de arquitectos en Francia se establece en unos 7.500 a 8.000. Cifra inferior a las necesidades creadas por los problemas de reconstrucción.

A partir del año 1945 fueron restablecidos los Sindicatos y Asociaciones profesionales de arquitectos, siendo la más destacada la S. A. D. G. o Sociedad de Arquitectos del Gobierno.

Fundada en 1877, fué reconocida de utilidad pública en 1915, teniendo todas las prerrogativas y derechos de los Sindicatos.

Los fines principales de esta Asociación son :

- 1.^o La defensa de los intereses generales y de la dignidad de la profesión de arquitecto.
- 2.^o Fomentar y recompensar los altos estudios de arquitectura desde el punto de vista artístico y profesional, dar impulso a estos estudios por medio de conferencias, publicaciones, concursos y exposiciones.

- 3.^o Dar a conocer, en el interés general, el valor de los altos estudios hechos en la Escuela Nacional de Bellas Artes, sancionados por el D. P. L. G.

- 4.^o Ayudar a los miembros por medio de socorros y pensiones.

Los elementos de que dispone son :

El boletín de la S. A. D. G.

La revista *Œuvres et Maîtres d'œuvres*.

Distribución de recompensas y medallas.

Un centro de información muy importante, con revistas de todas las naciones, muestras de materiales, etc., que organiza conferencias mensuales sobre toda clase de problemas de actuabilidad.

Cursillos de preparación para colaboradores de arquitectos.